



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/106  
20 de enero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 154 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/53/635)*]

#### **53/106. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y las resoluciones sobre la cuestión que aprobó al respecto en períodos de sesiones posteriores,

*Recordando también* su resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General,

*Recordando además* su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, así como sobre otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad<sup>1</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/52/47).*

grupo especial de expertos convocado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/162 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997<sup>2</sup>,

*Recordando* los elementos pertinentes a la labor del Comité Especial que figuran en la resolución 47/120 B, de 20 de septiembre de 1993,

*Recordando también* su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, y su resolución 51/242, de 15 de septiembre de 1997, titulada “Suplemento de un programa de paz”, en la cual aprobó los textos relativos a la coordinación y la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas que figuran en el anexo de esa resolución,

*Recordando además* que la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y reafirmando su autoridad e independencia,

*Tomando nota* del informe del Secretario General en que figuran los comentarios y las observaciones de la Corte Internacional de Justicia y de los Estados sobre las consecuencias que tiene para el funcionamiento de la Corte el aumento del número de asuntos que se le presentan<sup>3</sup>,

*Considerando* la conveniencia de hallar formas prácticas de reforzar la Corte,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad<sup>4</sup>,

*Recordando* su resolución 52/162, de 15 de diciembre de 1997,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en su período de sesiones de 1998<sup>5</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización<sup>5</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del grupo especial de expertos convocada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/162<sup>2</sup>;
3. *Decide* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 12 al 23 de abril de 1999;
4. *Pide* al Comité Especial que, en su período de sesiones de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 50/52 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1995:

---

<sup>2</sup> Véase A/53/312, secc. IV.

<sup>3</sup> A/53/326 y Add.1.

<sup>4</sup> A/53/386.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/53/33)*.

a) Continúe examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y que, en ese contexto, examine otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que ya se hayan presentado o se presenten al Comité Especial en su período de sesiones de 1999, incluida la propuesta revisada sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>6</sup>, el documento de trabajo revisado sobre el fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia<sup>7</sup>, el documento de trabajo revisado que se titula “Consideraciones relativas a los principios y criterios fundamentales de la imposición de sanciones y otras medidas coercitivas y a su aplicación”<sup>8</sup> y el documento de trabajo relativo al proyecto de declaración sobre los principios y criterios fundamentales de las actividades de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y los mecanismos de prevención y solución de crisis y conflictos<sup>9</sup>;

b) Continúe examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta teniendo en cuenta los informes del Secretario General<sup>10</sup>, las propuestas presentadas sobre este tema, el debate que al respecto se celebró en la Sexta Comisión durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y el texto sobre la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas que figura en el anexo II de la resolución 51/242 de la Asamblea General, así como la aplicación de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 50/51, de 11 de diciembre de 1995, 51/208, de 17 de diciembre de 1996, 52/162, de 15 de diciembre de 1997 y 53/107, de 8 de diciembre de 1998;

c) Continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en ese contexto, siga examinando las propuestas relativas al arreglo pacífico de controversias entre Estados, incluida la de establecer un mecanismo de arreglo de controversias que ofrezca o aporte sus servicios en las etapas iniciales de las controversias, así como las relativas al fortalecimiento del papel de la Corte Internacional de Justicia;

d) Siga examinando las propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria teniendo en cuenta el informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 50/55, de 11 de diciembre de 1995<sup>11</sup>, el informe del Secretario General titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un

---

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/51/33)*, párr. 56.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, *Suplemento No. 33 y corrección (A/52/33 y Corr.1)*, párr. 59.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, quincuagésimo tercer período de sesiones, *Suplemento No. 33 (A/53/33)*, párr. 45.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, quincuagésimo primer período de sesiones, *Suplemento No. 33 (A/51/33)*, párr. 128.

<sup>10</sup> A/48/573–S/26705 (véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993*), A/49/356, A/50/60–S/1995/1 (véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1995*), A/50/423, A/50/361, A/51/317, A/52/308 y A/53/312.

<sup>11</sup> A/50/1011.

programa de reforma”<sup>12</sup>, y las opiniones expresadas por los Estados sobre esta materia en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General;

e) Siga examinando, habida cuenta de las observaciones formuladas por la Corte Internacional de Justicia y los Estados de conformidad con la resolución 52/161, de 15 de diciembre de 1997, formas prácticas de reforzar la Corte, sin perjuicio de su autoridad e independencia, en el entendimiento de que toda medida que se adopte como resultado de ese examen no tendrá consecuencias en cuanto a la enmienda de la Carta de las Naciones Unidas o del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia;

5. *Toma nota* de los incisos a), b), c), d) y f) del párrafo 32 del informe del Secretario General<sup>4</sup>, y pide al Secretario General que continúe sus gestiones con miras a allegar recursos para preparar los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y, en particular, para terminar los trabajos necesarios para publicar los dos volúmenes restantes del Suplemento No. 5 del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, y que presente un informe sobre la marcha de esas gestiones a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

6. *Invita* al Comité Especial a que, en su período de sesiones de 1999, continúe indicando los nuevos temas que habrá de examinar en el futuro con el fin de contribuir a la revitalización de la labor de las Naciones Unidas, y a que estudie la forma de ofrecer asistencia a los grupos de trabajo de la Asamblea General en la materia y, en este contexto, estudie medios de mejorar la coordinación entre el Comité Especial y otros grupos de trabajo que se ocupan de la reforma de la Organización, con inclusión del papel del Presidente del Comité Especial a esos efectos, y a que siga examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo;

7. *Pide* al Comité Especial que le presente en el quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre su labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

83a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1998

---

<sup>12</sup> A/51/950 y Add.1 a 7.